

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5800**  
RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0422

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.145/23, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480, estableció que le compete al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ejercer todas las funciones relacionadas con la economía, finanzas, infraestructura, hacienda, obras y servicios públicos;

Que el Decreto N° 2050/16, aprobó las nuevas estructuras organizativas de los distintos Ministerios hasta el nivel Subsecretaría, y a través del Decreto Provincial N° 0066/17 se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura desde el nivel Dirección Provincial hasta el nivel División y Sección;

Que en esta oportunidad, y con el objeto de contribuir a establecer lineamientos estratégicos tendientes a promover e impulsar la obra pública y el impacto de las inversiones, resulta oportuno la creación de la Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial dentro de la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura aprobada mediante el Anexo III del Decreto Provincial N° 2050/16, la cual dependerá de la autoridad máxima de la citada Cartera Ministerial;

Que dicha Subsecretaría intervendrá en la elaboración del Plan de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia y controlará su cumplimiento, como también en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Administración Pública en general;

Que la complejidad y particularidad de las labores atribuidas a dicho Ministerio conforme las competencias establecidas en la Ley N° 3480, que comprenden la planificación de las obras e infraestructuras y la elaboración del plan de Inversión Pública, requiere la aplicación de criterios técnicos y a pautas objetivas y equitativas que serán implementadas mediante la Subsecretaría que por el presente se crea;

Que para tornar operativa las misiones y funciones del área corresponde aprobar el Anexo I y II del presente;

Que por otra parte el Decreto Provincial N° 0066/17 dispuso que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica, está integrada por la Dirección Provincial de Trabajos Públicos y las restantes áreas que de esta última dependen, disponiendo como misión entender en el mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y muebles de la Administración Pública en general;

Que en atención a la materia de su competencia y la creación aquí propiciada, se hace necesario, reordenar la estructura organizativa y en consecuencia, transferir en forma integrada la Dirección Provincial de Trabajos Públicos a la nueva Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial creada por el presente, y modificar su denominación;

Que tal adecuación orgánica y funcional de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos se realiza con el objeto de asegurar que las atribuciones, deberes y responsabilidades de la misma se desarrollen con una mayor eficacia, eficiencia y celeridad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 2) y 18) del artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 419/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 54/56 y vuelta y SLyT-GOB N° 317/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE**, a partir del 1° de mayo de 2023, en el ámbito del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial, e **INCORPÓRASE** la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante el Anexo III del Decreto N° 2050/16, la cual dependerá de la máxima autoridad de la citada Cartera Ministerial.-

**Artículo 2°.- APRUÉBASE**, a partir del 1° de mayo de 2023, el Organigrama, Misiones y Funciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE**, a partir del 1° de mayo de 2023, de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica aprobada mediante Decreto Provincial N° 0066/17, a la Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial creada mediante el artículo 1° del presente, a la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, la Dirección General de Obras y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento, la Jefatura de Departamento Administrativa y Técnica, la Jefatura de Departamento Talleres, la Jefatura de Departamento Obras Generales y la Jefatura de División Pintura.-

Establécese que las áreas mencionadas precedentemente mantendrán las misiones y funciones dispuestas en el Decreto N° 0066/17.-

**Artículo 4°.- MODIFÍCASE**, a partir del 1° de mayo de 2023, la denominación de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos que pasará a denominarse Dirección Provincial de Conservación de Edificios Públicos, estableciéndose que las remisiones normativas referidas a la citada Dirección que se efectúen en diversos instrumentos legales se deberá interpretar conforme a la nueva denominación y dependencia que se modifica por

el presente.-

**Artículo 5°.- ESTABLÉCESE**, que la transferencia dispuesta en el artículo 3° del presente, se realizará con sus respectivos cargos, recursos humanos y bienes patrimoniales.-

**Artículo 6°.- FACÚLTASE**, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2023.-

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 8°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

LINK DE ACCESO A LOS ANEXOS

**ANEXO I**

**ANEXO II**

## DECRETO N° 0427

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.782/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0196/23, se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, enmarcados en el Decreto N° 2966/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, respecto de varios agentes que se detallan en las planillas ANEXOS I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del presente bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que a fojas 376, la Dirección de Contratos dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo V del Decreto mencionado precedentemente, en lo que respecta el Régimen Horario de la señora Nora Isabel **DÍAZ**, debido a que se consignó de manera incorrecta;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1025/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 379;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes del Anexo V del Decreto N° 0196 de fecha 28 de febrero del año 2023, conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

## ANEXO I

### Donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	R.H.
<b>DÍAZ</b> , Nora Isabel.	****	20.485.927	Médica Esp. en Cardiología.	Prof. Sanitario.	A1	Inicial.	I	144 Hs.

### Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	R.H.
<b>DÍAZ</b> , Nora Isabel.	****	20.485.927	Médica Esp. en Cardiología.	Prof. Sanitario.	A1	Inicial.	I	120 Hs.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0423

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Arquitecta Anahí **STETTLER** (D.N.I. N° 29.825.265).-

### DECRETO N° 0424

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.790/23.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a la agente Johana Valentina **MONTANE GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.794.547), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

### DECRETO N° 0425

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.796/23.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Director General de Operaciones Canal 9, dependiente de la Dirección Provincial Técnica y Operativa Audiovisual de la Gerencia LU 85 TV Canal 9 de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. Santa Cruz) - SAF: 701, al señor Samuel del Jesús **MÁRQUEZ** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.281.511), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0426

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.209/22.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de mayo del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 1638/22, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF:810, a la señora Florencia Daiana **GALLARDO** (D.N.I. N° 40.124.542).-

### DECRETO N° 0429

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente MII-N° 943.244/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Emilse Almendra **LONCON** (D.N.I. N° 36.737.615), en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Políticas para la Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades Sexuales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a partir del día 16 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos de la Ley Provincial N° 3724, su Decreto Reglamentario N° 0259/23, y Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mis-

mo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

---

**DECRETO N° 0430**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.788/23.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Edición Canal 9 dependiente de la Dirección General de Arte Digital y Creativa Canal 9 de la Dirección Provincial de Producción Canal 9 de la Gerencia de LU85 TV Canal 9 de la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora María Josefina **VILLALBA** (D.N.I. N° 19.069.276), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

---

**DECRETO N° 0431**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente MG-N° 512.130/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación del Complejo Cultural dependiente de la Dirección General de Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Maricela Estefanía **ALEGRE** (D.N.I. N° 35.570.178), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

---

**DECRETO N° 0432**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente MG-N° 512.168/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Imputaciones dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Félix Leonel **BASCHMAN** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.318.317), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

## RESOLUCIONES M.G.

### RESOLUCIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.090/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la LIMITACIÓN de diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior y de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, los cuales se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de marzo del año 2023;

Que a fojas 4, obran los vistos buenos correspondientes;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 31/32;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen AL-N° 232/23, emitido por la Asesoría Letrada Dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16/17;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
R E S U E L V E :

**1°.- LIMITASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

**3.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

### ANEXO I LIMITASE

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO E INTERIOR • DIRECTORA GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO:

Señora María Pía **DEL VALLE** (D.N.I. N° 35.566.360), quien fuera designada en Decreto N° 0975/21, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE • JEFA DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADA:

Señora Valeria Irene **TOLEDO** (D.N.I. N° 32.337.998), quien fuera designada en Decreto N° 0923/22, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

### RESOLUCIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.091/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ACEPTAR la renuncia en el cargo de Jefa de Departamento Sociedades por Acciones dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la Señora Liliana Beatriz **SALINAS**, quien fuera designada en el cargo por Resolución Ministerial MG-N° 373/07 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de abril del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 21;



Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 236/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 25/26;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- ACÉPTASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, la renuncia en el cargo de Jefa de Departamento Sociedades por Acciones dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la Señora Liliana Beatriz **SALINAS** (D.N.I. N° 26.094.650), quien fuera designada en el cargo mediante Resolución Ministerial MG-N° 373/07 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que la Agente Liliana Beatriz **SALINAS** (D.N.I. N° 26.094.650), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en la fecha mencionada precedentemente.-

**3°.- PASE** a la Dirección Provincial de Personal, Inspección General de Personas Jurídicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

### RESOLUCIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.497/23.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2023, la renuncia al cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, presentada por la señora Ana María **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 12.777.939), quien fuera designada mediante Decreto N° 0152/17 y confirmado por Decreto N° 0160/19.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

### RESOLUCIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.496/23.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2023, la renuncia al cargo de Directora de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, presentada por la señora Ana María **SUBIABRE** (D.N.I. N° 22.427.274), quien fuera designada mediante Decreto N° 1067/17 y confirmada por Decreto N° 0160/19.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0820

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/847/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 14 Piso 3° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Simona Ester **VARGAS** (D.N.I. N° 10.286.344) de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1951, de estado civil casada con el señor Sergio Francisco **ALMONACID VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 18.626.987) de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 03 de febrero de 1960.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 35.860,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-45-003091, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Simona Ester **VARGAS** (D.N.I. N° 10.286.344) y el señor Sergio Francisco **ALMONACID VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 18.626.987).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Simona Ester **VARGAS** y el señor Sergio Francisco **ALMONACID VELÁSQUEZ** domicilio sito en Los Pozos N° 465 - Acceso 14 Piso 3° Departamento "A" Plan 120 viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 0821

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.418/72/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ"; a favor de la señora Adriana Isabel **ORELLANO** (D.N.I. N° 20.502.147) de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de octubre de 1969, de estado civil casada con el señor **PERANCHUAY** Héctor Manuel (D.N.I. N° 12.156.738) de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de abril de 1956.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 39.306,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-022044, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Adriana Isabel **ORELLANO** (D.N.I. N° 20.502.147) y el señor Héctor Manuel **PERANCHUAY** (D.N.I. N° 12.156.738).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Adriana Isabel **ORELLANO** y al señor Héctor Manuel **PERANCHUAY** en el domicilio sito en la calle Entre Ríos N° 665 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

### RESOLUCIÓN N° 1467

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.386/2023.-

**DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Pública N° 26/IDUV/2023 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BASQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

**AUTORIZAR** la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 26/IDUV/2023 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BASQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de agosto de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de Río Gallegos.-

La Venta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración, y la Consulta de los mismos en la Gerencia Técnica, ambas con domicilio sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de agosto de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.715,85), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.715.845,94).-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 018

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 163.680/1942.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Enrique Wendt **VON THUNGEN** D.N.I. N° 12.969.374, sobre la superficie de 18.753Ha., 09As., 00Ca., según matrícula catastral 32-3106, y matrícula catastral 32-3905 la superficie de 867Ha., 43a., 43ca., ubicada en Parte de los Lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12 Fracción D, y del Lote 15 Fracción C Colonia Pastoril Carlos Pellegrini de esta Provincia sobre el Establecimiento ganadero Casa Blanca.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

### ACUERDO N° 019

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 485.227/CAP/1991.-

**MODIFÍCASE** en sus partes la Resolución N° 234 de fecha 23 de abril de 2008, el Acuerdo N° 034 de fecha 3 de agosto de 2010, el Acuerdo N° 22 de fecha 27 de junio de 2018, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor Marcelo Román **ROSAS** D.N.I. N° 16.481.572, suplantándose la denominación de los solares g, h, i, j, k, l, m, n, o, y, p, por la denominación Parcela N° 2 de la Manzana N° 10, de acuerdo a la Mensura M-9522.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

### ACUERDO N° 020

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 487.617/CAP/1979 y Resolución N° 117 de fecha 1° de marzo de 2021.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Resolución N° 117 de fecha 1° de marzo de 2021, relacionada con trámites inherentes al Establecimiento Ganadero Lago Belgrano, sobre la superficie de 717has., 55as., 32m<sup>2</sup>., ubicadas en parte Nord-Este de la legua b del lote 8 Fracción A Colonia General Paz de esta Provincia.-

**DECLÁRESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios, señores María Teresa **NEGRO** D.N.I. N° 18.225.208 con un porcentaje del 46,66%, Juan Carlos Roberto **BEHERÁN** D.N.I. N° 16.419.191 con un porcentaje del 36,66% y Mónica Lorena **BEHERÁN** D.N.I. N° 13.810.748 con un porcentaje del 16,66%.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

**ACUERDO N° 021**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 83.244/CAP/1935 (2 cuerpos).-

**ACÉPTASE** el Testimonio autos caratulados: “**ÁLVAREZ ROSAURA CÁNDIDA S/SUCESIÓN**” que se tramita por ante el Juzgado de ejecución N° 2, Secretaría N° 3, declarar en cuanto a lugar y por derecho, que por fallecimiento de Rosaura Cándida **ÁLVAREZ**, le sucede en carácter de heredera su hija, Gisela Alejandra **SAMPER**, sin perjuicio de tercero.-

**ACÉPTASE** el Oficio con fecha 12 de abril de 2022, en los autos caratulados “**KOROLUK JUAN ALEJANDRO Y ÁLVAREZ AMELIA ISABEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**”, que se tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, que por el fallecimiento se declara en cuanto a lugar por derecho, con el 50% de los derechos que surgen del Expediente 83.244/35, sobre el inmueble rural, perteneciente a Amelia **ÁLVAREZ**, en forma exclusiva a favor de Juan Manuel **KOROLUK**.-

**DECLÁRASE** que queda como únicos titulares de la superficie total de 16.166Ha., 12As., 81Ca., ubicadas en las Leguas “b” y “c” del Lote 6, Legua “b” del Lote 16, Legua “a” y “b” del Lote 17 y Lote 7 - Sección I Colonia Leandro N. Alem del establecimiento ganadero Cerro del Carril, los señores Gisela Alejandra **SAMPER** D.N.I. N° 16.200.197 y Juan Manuel **KOROLUK** D.N.I. N° 21.586.644.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

**ACUERDO N° 022**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 493.687/CAP/2019.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor **HUENUMAN** Damián Agustín D.N.I. N° 41.094.192, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 8 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles

y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-  
El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

## **ACUERDO N° 023**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 494.223/CAP/1998.-

**AUTORÍCESE** al señor Segundo Lorenzo **MILLAÑANCO** D.N.I. N° 18.532.252, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 312,50m<sup>2</sup>, ubicadas en la parcela 20 de la Manzana N° 3 - del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor José Eduardo **SÁNCHEZ** D.N.I. N° 28.503.690.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

## DISPOSICIÓN A.S.I.P.

### DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el artículo 10° incisos n) y o) y artículo 12° inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.

Que con fecha 24 de enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.

Que corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 324/2023.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR e INCORPORAR** como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detallan a continuación:

**OPEN BANK ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-71685808-8) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/09/2023.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 461

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RTS INGENIERÍAS S.A.S.** - CUIT 30-71620635-8; con domicilio real y fiscal en Avenida San Martín N° 4675 Piso 1 Dpto. A, (5111) Río Ceballos, provincia de Córdoba; bajo el N° 2145 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director del Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PERALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA Y FINANCIERA** - CUIT 33-53048420-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 970, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 340, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico - 2100/12 Indumentaria deportiva; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director del Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** CUIT 30-50115282-6; con domicilio real y fiscal en Avenida Elcano N° 4938, (1427) C.A.B.A.; bajo el N° 122, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director del Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 464**

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DROGUE- RÍA VARADERO S.A.** - CUIT 30-70845052-5; con domicilio real y fiscal en calle México N° 3002, (1223) C.A.B.A.; bajo el N° 2002, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director del Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 465**

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PARED ROXANA DE LOS ÁNGELES** - CUIT 27-36719649-7; con domicilio real y fiscal en calle Fitz Roy N° 285, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2620, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pje. Kennedy casa n° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Iris Leonides Bosso (D.N.I. F2.312.444), en los autos caratulados: **“BOSSO IRIS LEONIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 22045/2023”**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera PABLO SERGIO FRUCTUOSO SORIA, D.N.I. N° 24.538.306 en autos caratulados: **“SORIA PABLO SERGIO FRUCTUOSO S/SUCESIÓN” EXPTE. N° 29.379/19**.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, en los autos caratulados: **“OJEDA DÍAZ JOSÉ DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 20698/2022**, decretese la apertura de la presente sucesión del Sr. OJEDA DÍAZ JOSÉ DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 18.812.324. Cítese a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 693° del C.P.C.C.), a tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MÁXIMO VIDAL PINTO, D.N.I. 18.743.531 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“VIDAL PINTO MÁXIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21076/23**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. CHARLES PETER THOMAS FUGELLIE, D.N.I. N° 20.434.280, en autos caratulados: **"FUGELLIE CHARLES PETER THOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 21228/23"** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JACINTO VALERIANO MOYANO D.N.I. N° 6.919.174 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MOYANO JACINTO VALERIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38772/23.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de julio de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. MACKENZIE MAYO FRIDA (D.N.I. N° 2.312.379), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"MACKENZIE MAYO FRIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.705/2022** - A tal fin se ordena la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **NORMANDO LEONCIO GUMIEL D.N.I. 20.624.162**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GUMIEL NORMANDO LEONCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38766/23.-**

Publíquese edicto por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de julio de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 54/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DÍAZ MARCOS LEOPOLDO, titular del D.N.I. N° 8.041.748, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“DÍAZ MARCOS LEOPOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21470/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 13 de julio de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 33/23**

HECTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. TORRES LUIS ERNESTO, titular del D.N.I. N° 7.772.597, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“TORRES LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 21445/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres -3-días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 10 de mayo de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 53/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PALMA DE LA TORRE ELOISA BETTY , titular del D.N.I. N° 92.234.827 y el Sr. QUENTI PAILLACAR VICTOR, titular del D.N.I. N° 19.048.812, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“PALMA DE LA TORRE ELOISA BETTY Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21458/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 13 de julio de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, sito en calle Olivia Gutiérrez N° 73, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SAMBURGO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N°: 3772/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN, SAMBURGO, D.N.I. M 5.979.546, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.-  
Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ. Y en el DIARIO TIEMPO SUR.-  
EL CALAFATE, 13 de julio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3



### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio Titular, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, n° 482 de la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados **"GIMÉNEZ JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6718/2023** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. GIMÉNEZ JUAN JOSÉ D.N.I. 31.440.941, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. ... "Publíquense edictos por el término de Tres -3- días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia...". Fdo Electrónicamente Dr. Quelin Eduardo Alejandro Juez Subrogante.-  
LAS HERAS, 08 de marzo de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO

El Sr. Juez Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PAULINA HORTENCIA REYNOSO D.N.I. N° 02.272.005, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"REYNOSO PAULINA HORTENCIA S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO", EXPTE. N° 20.879/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 14 de julio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO N° 52/23

EL Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ELIAS PEDRO ESTEBAN, titular del D.N.I. N° 3.739.269, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ELIAS PEDRO ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21466/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 13 de julio de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)** los Martilleros Rosana M. RUÍZ ANDUAGA (CUIT 27179069887 - Cel: 1557403438 - mail: rosanaanduaga@hotmail.com); Marcelo DE AZCUÉNAGA (CUIT 20-10546638-3 - mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel.: 6091-3640 y 1541440228); Pablo L. PIPIERI (CUIT 20-28803802-4 - Tel.: 4867-6061/2 - mail: leandro.pipieri@gmail.com); Gabriela C. GARCÍA MORENO (CUIT: 27-21330259-6, Tel. 011-4171-5967, e-mail: gcgarciam23@gmail.com), y Juan José D. SANTANGELO (CUIT 23-12861472-9, Tel. 011-4560-1465, mail: martillero@santangelo.net.ar), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán, el día 29 de agosto de 2023, el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. (1) A las 10:00 hs. (puntual) los Martilleros Rosana M. Ruíz Anduaga; Marcelo de Azcuénaga y Pablo L. Pipieri en los autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/17)**. 1a) 100% del inmueble sito en la calle Gervasio Posadas N° 975, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de San-

ta Cruz, Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I). Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento N° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a unos dos ambientes pequeños. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento N° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento N° 3: posee una distribución similar al N° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revocos, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m<sup>2</sup>. Encontrándose construidos unos 300 m<sup>2</sup> aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. **BASE: U\$S 59.670** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. **EXHIBICIÓN:** 22 y 23 de agosto de 2023 de 9:00 a 10:30 hs.; (Ib) El 100% del inmueble sito en la calle Gervasio Posadas N° 985, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Parcela Diez de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.872 del Departamento Güer Aike (I). Descripción: Parcela 10. Se trata de un galpón sobre lote propio que posee piso de hormigón con paredes de mampostería revocadas y techo de chapa con caída a un agua. El techo tiene una protección a cielorraso de placas de yeso, con traga luz en todo su largo sobre un lateral. Posee cabreadas metálicas e iluminación por campanas colgantes translúcidas. El galpón posee al frente un amplio portón de chapa en doble altura. Este inmueble posee una abertura que lo conecta con la parcela 9. Toda la superficie de la parcela 10 se encuentra ocupada (techada) con la construcción del mencionado galpón. La superficie del lote terreno es de 200 m<sup>2</sup> aprox., de los cuales se encuentran cubiertos su totalidad. El estado de conservación es bueno. **BASE U\$S 35.100** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. **EXHIBICIÓN:** 22 y 23 de agosto de 2023 de 9:00 a 10:30 hs. Todos los inmuebles se encuentran ocupados con orden de desalojo. Respecto de ambos inmuebles, se autoriza a quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña del 30% o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos. **(2) A las a las 10:30 hs. (puntual)** los Martilleros Gabriela C. GARCÍA MORENO, y Juan José D. SANTANGELO en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.” (EXP. N° 22216/2017/29)** el 100% del inmueble ubicado en la calle Pasaje Petrel 25 de Río Gallegos, Santa Cruz designado como: Lote 30 de la Manzana 381, Matrícula N° 3606 Depto. Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de una casa sobre lote propio con living/comedor, cocina independiente, baño completo, 2 dormitorios con placar, garaje, pequeño quincho con parrilla y baño, lavadero, patio al fondo y un jardín al frente, construcción de mampostería, techo de chapa de color negro con caída a varias aguas. El estado de conservación del inmueble es muy bueno, con detalles del uso diario. Ocupación: autorizada judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador. **BASE: U\$S 23.625.** IVA 10,50% sobre el 10% del precio final de venta, el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. **EXHIBICIÓN:** 16 y 17 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. **(3) A las 10:45 hs. (puntual)** los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga; Marcelo de Azcuénaga y Pablo L. Pipieri, se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/33)** el 100% del inmueble sito en la calle Juan Díaz de Solís N° 40, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, designado como: Lote N° 29 de la Manzana 381 inscripto en la Matrícula N° 1003 del Departamento de Güer Aike (I). Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Posee patio al frente, lateral y fondo, dos habitaciones (dormitorios), un baño con ducha, living comedor al frente con cocina independiente. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a tres aguas. La superficie total del lote terreno es de aprox. 220 m<sup>2</sup>, de los cuales se encuentren construidos 75 m<sup>2</sup> aprox. Ocupado con orden desalojo. **BASE: U\$S 13.162,50.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. **EXHIBICIÓN:** 22 y 23 de agosto de 2023 de 11:00 a 12:30 hs. **(4) A las 11:00 hs. (puntual)** los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga; Marcelo de Azcuénaga y Pablo L. Pipieri, se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/40),** el 100% del inmueble sito en la calle Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1775 (Depto. 5), de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, designado como: Unidad Funcional N° 5 que forma parte del Edificio que se levanta sobre el Lote Uno-A que es parte del fraccionamien-



to del Lote Uno del fraccionamiento a su vez del Solar "a" de la Manzana 78, inscripto en la Matrícula N° 1080-005 del Departamento de Güer Aike. Se trata de inmueble tipo PH o dúplex (en un mismo terreno se construyen varios inmuebles identificados por letras o números). Este se desarrolla en dos plantas. En planta baja posee un pequeño jardín al frente, living comedor, un toilette bajo escalera, cocina independiente con lavadero integrado y patio al fondo, desde el cual se tiene acceso a un pasillo común, que da ingreso desde la calle Mendoza por parte posterior del inmueble. En primer piso con acceso por escalera posee un pasillo distribuidor, dos habitaciones con placar y un baño con ducha. Toda la construcción es de mampostería. El estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficies: la total del inmueble es de 81,99 m2 conforme a su título. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE: U\$S 16.087,50** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. **EXHIBICIÓN:** 22 y 23 de agosto de 2023 de 13:00 a 14:30 hs. **CONDICIONES DE VENTA:** "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta de los inmuebles podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que, en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Seña 30%. Se podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo el adquirente hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. También, podrá abonarse el importe de la seña -conforme las pautas ya fijadas-, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos, debiendo acreditar ello ante el martillero en acto de remate. Comisión 3% - más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRES:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art.162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado—discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas – Tramites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Mayor información: incidentes 17/33/40 a los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga (Cel: 1557403438 – mail: [rosanaanduaga@hotmail.com](mailto:rosanaanduaga@hotmail.com)); Marcelo de Azcuénaga (mail: [azcuenagamar@hotmail.com](mailto:azcuenagamar@hotmail.com); Tel: 6091-3640 y 1541440228) y Pablo L. Pipieri (tel: 4867-6061/2 - mail: [leandro.pipieri@gmail.com](mailto:leandro.pipieri@gmail.com)), y sobre incidente 29: Martilleros: Juan José D. Santangelo (Tel: 1145601465, mail: [martillero@santangelo.net.ar](mailto:martillero@santangelo.net.ar)) y Gabriela C. García Moreno (1141715967, mail: [gcgarciam23@gmail.com](mailto:gcgarciam23@gmail.com)). Buenos Aires, 2 de agosto de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO N° /23**

GUILLERMO P. GHIO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA, Y FAMILIA N° 1 DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, SITO EN SIMÓN BOLÍVAR 482, SECRETARÍA N° 1 A CARGO DE LA DRA. SILVIA CARDOSO, SECRETARÍA N° 2 A CARGO DEL DR. ROBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARÍA N° 3 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA CARRIZO, Y SECRETARÍA MULTIFUERO A CARGO DE LA DRA. FLAVIA CASARINI, CÍTESE POR EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA Y EN EL DIARIO "CRÓNICA" DE COMODORO RIVADAVIA (CONF. ART. 320° C.P.C.C.) A PEREDO FELIX HERNAN, D.N.I. N.º 33.665.712 A FIN DE QUE COMPAREZCA A JUICIO POR SÍ O POR INTERMEDIO DE APODERADOS, A EJERCER SUS DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS DE ESTA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTES (ART. 146°, 147° Y 148° C.P.C. Y C.) en los autos caratulados: **"CARDOZO SILVANA MARIBEL C/PEREDO FELIX HERNAN S/ALIMENTOS, EXPTE. NRO. 4786/21.-**

LAS HERAS, 31 de julio de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial De Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Campaña del Desierto N° 767, secretaría civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de la ciudad de El Calafate provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. LUIS ANTONIO AGUILAR GOMEZ, D.N.I. 14.260.910 .- en los autos caratulados: **"AGUILAR GOMEZ, LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 3783/2023** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 20 de julio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ALFREDO OMAR OROZCO, D.N.I. N° 6.811.599, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OROZCO ALFREDO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20882/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de julio de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de Dra. Jesica Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados **"OYARZÚN MARTÍN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23430/23)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MARTÍN SEGUNDO OYARZÚN, D.N.I. N° 12.124.407, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de julio de 2023.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P1/1

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BA-



RRÍA VELÁSQUEZ JUAN MIGUEL, D.N.I. 13.186.660 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"BARRÍA VELÁSQUEZ JUAN MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29913/23**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **BEROIZA LEONTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7408/23**, cita a herederos y acreedores de la causante LEONTINA BEROIZA, D.N.I.-F4.203.390 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 01 de agosto de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría de Familia por subrogancia legal a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos: **"IGOR VERÓNICA GRACIELA C/ ZUVIC JULIANA ISABEL S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. NRO 5986/20**, se procede a notificar a la SRA. ZUVIC JULIANA ISABEL de la providencia que en su parte pertinente expresa: **"////Calafate, 18 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado por la actora respecto al domicilio real de la demandada y dado lo solicitado, cítese a la accionada, SRA. ZUVIC JULIANA ISABEL, D.N.I. N° 30.144.090, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente; .. FDO: CARLOS OSCAR NARVARTE, JUEZ SUBROGANTE"**. Publíquese el mismo por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
EL CALAFATE, 29 de marzo de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/2

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Dr. Ghio Guillermo Plácido, cito en calle Simón Bolívar N° 482, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Gabriel M. Carrizo, con asiento en la ciudad de Las Heras, Secretaría Multifueros con asiento en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Ferrara Estela Mary D.N.I. N° 16.616.127, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FERRARA ESTELA MARIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4868/22**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la provincia de Santa Cruz.-  
LAS HERAS, 03 de julio de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERÍA, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a



los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARTA CAMPOS, D.N.I. N° 18.856.135 y de ULARIO CEBALLOS D.N.I. N° 3.434.404, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CAMPOS SAEZ, MARTA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 37321/19.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de febrero de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Luis Alberto Curiman, D.N.I. N° 17.561.746 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CURIMAN LUIS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20868/2023.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de julio de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Roxana Cárcamo, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. ÁNGEL LUIS GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.974.587, para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, autos caratulados **"FELKAR, MARTA D. S/SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 8264/23,** bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" una vez por mes, durante dos meses.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2023.-

**CÁRCAMO MARIELA ROXANA**

Secretaria

PM2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, con asiento en Río Gallegos -sito en Jofré de Loaiza N° 55; cuyo Juez titular es el Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° Dos, siendo su Secretaria titular la Dra. Flavia Martín Daluiz, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"ALMEIDA GENES IARA MICAELA S/ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO" EXPTE. N° A-16642/22;** haciéndose constar el pedido de cambio de nombre por parte de la joven IARA MICAELA GENES ALMEIDA D.N.I. N° 46.622.183, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. A tal fin publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

PM2/2

---

**EDICTO Nro. (7320/2023)**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaria Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. CASARINI FLAVIA, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de



Las Heras, Pcia, de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALES Juan Titular del Documento Nacional de Identidad N° 1.513.950, autos caratulados: **"PERALES JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7320/2023.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 15/06/2023.- decretese la apertura de la presente sucesión de PERALES JUAN D.N.I. N° 1.513.950, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. GHIO GUILLERMO PLACIDO -JUEZ- LAS HERAS, 02 de agosto de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno; comunica por 2 días que en los autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/28)**, por resolución de fecha 30/6/23 (fs. 657), se dispuso un llamado a MEJORA DE OFERTA. La oferta de compra a mejorar fue presentada por Turismo Doss S.A. por la suma de U\$S 700.000 para la venta del 100% del establecimiento rural denominado Estancia CRUZ AIKE: Matrícula N° 271-3 Departamento III - Constituido por la parte Este del Lote Pastoril 1 y el Lote Pastoril 44. Designación Catastral N° 9200000921, de superficie 18192 Has 49<sup>º</sup> y 53 m<sup>2</sup>, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de La Margen Derecha del Río Santa Cruz, 3875m, un ángulo de 90°10'1"; 5148 m, un ángulo de 89°51'4"; 2166m, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1339Ha 17 a 95 ca. la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/ expropiación (EXPTE.N° 25234/14) ante el Juzgado 1º Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de la Ciudad de Río Gallegos. En caso de divergencias entre lo que indica esta resolución, el título y antecedentes de autos, se entenderá que igualmente el comprador sabe y conoce que está ofertando por la adjudicación de la estancia de la fallida que resulta fácilmente identificable en el lugar, por lo que no podrá hacer reclamos por diferencias de numeraciones, datos consignados y/o metros o superficies que se entienden estimativas y podrán ser corregidas a efectos de trámites o inscripciones. El comprador deberá respetar cualquier eventual servidumbre o derecho que figure descripto en el título de propiedad o eventualmente transcrito en las condiciones de dominio. Los oferentes podrán presentar sus propuestas por escrito, por duplicado, bajo sobre cerrado en el sede del Tribunal (únicamente en MESA DE ENTRADAS, sita en la calle Montevideo 546 3º Piso CABA) hasta el día 30/08/23 a las 13.30 hs., o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada se decrete inhábil. La audiencia para la apertura de sobres y mejora se llevará a cabo el día 07/09/23 a las 10.00 hs. o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada resulte inhábil por cualquier motivo, en la Sala de Audiencias del tribunal. Se hace saber que todas las condiciones del procedimiento de "llamado a mejora de oferta" podrán ser consultadas a través del portal web del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y que, la presentación de ofertas o participación de este proceso implica consentir y aceptar los términos de la misma. Consultas Martilleros Ramón Marcelo Giménez (CUIT 20- 13723780-7, mail: marceloramongimenez@hotmail.com) y Sebastián Alberto Iaccarino (CUIT 20-25790612-5, mail: sebaiacca@yahoo.com.ar). Buenos Aires, 3 de agosto de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P1/2

### AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/08/2023 por escritura pública 230, pasada al folio 796 del protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Albornoz, se constituyó la sociedad: **"LOMA S.R.L."**, cuyos datos son: **1.- Socios:** Lorena Soledad BARRERA, argentina, soltera, con D.N.I. 34.580.642, nacida el 02 de junio de 1989, CUIT: 27-34580642-9, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio 82 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y Lian Jun MAO, chino, soltero, con D.N.I. 93.891.690, nacido el 24 de julio de 1974, CUIT: 20-93891690-0, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 27 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **3.- Sede social:** 9 de Julio 41 de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: compraventa, distribución, consignación y transporte en cualquier punto de la república o en el exterior, de bebidas con o sin alcohol, jugos, aceites, harinas, yerbas, alimentos comestibles con o sin cámaras frigoríficas, golosinas, toda clase de conservas, envasados o a granel, artículos de limpieza y de cuidado personal, alimentos para mascotas y animales de granja, leña, carbón y forrajes en general; artículos de jar-

dinería y vivero, fertilizantes, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas, sustratos, semillas, plantas, flores y productos relacionados; productos veterinarios; maquinarias y herramientas; ferretería; lubricantes, aceites, combustibles, artículos rurales; materiales de construcción; importación, exportación, compraventa, fraccionamiento, consignación, comisión, mandatos, depósitos y comercialización en general, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, crudos, cocidos, frescos, congelados, conservados, lácteos, termoestabilizados, de carácter gastronómico, bebidas, productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar y comercio y demás mercaderías que habitualmente se comercializan en los almacenes minorista y/o mayoristas, mercados y supermercados. Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. Distribución mayorista y minorista y transporte de agua envasada, jugos y otras bebidas, al por mayor y al por menor. Servicio de transporte de carga, distribución y descarga. Así mismo para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones relacionadas con el mismo y que no estuviesen prohibidas por las leyes vigentes o por su estatuto.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por 20.000 cuotas de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios en partes iguales, e integradas en un 25% en dinero en efectivo por cada uno de ellos. **7.- Gerentes titulares:** Lorena Soledad Barrera y Lian Jun Mao.- Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

#### **AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 540, F° 2002, del 04 de agosto de 2023, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **"TANARRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Ignacio TANARRO, argentino, soltero, de 23 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 42.499.993, CUIT 20-42499309-4, domiciliado en la calle Charcas N° 3260, 7° "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Martín Miguel TANARRO, argentino, divorciado, de 51 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.427.429, CUIT 20-22427429-8, domiciliado en la calle Pellegrini N° 283 de esta ciudad de Río Gallegos; Ángela Viviana VILLOLDO, argentina, casada, de 56 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 24.318.801, CUIT 27-24318801-1, domiciliada en la calle Julio Cortázar N° 2584 de esta ciudad de Río Gallegos; Camila TANARRO, argentina, soltera, de 28 años de edad, de profesión abogada, D.N.I. N° 37.942.384, CUIT 27-37942384-7, domiciliada en la calle Charcas N° 3.260, 7° "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Joaquín TANARRO, argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 39.205.071, CUIT 20-39205071-0, domiciliado en la calle Charcas N° 3.260, 7° "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de ferretería al por menor y/o mayor, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, herramientas y máquinas de todo tipo, repuestos, productos plásticos, equipos de motombas, plantas eléctricas, materiales para la construcción, accesorios diversos para uso en la construcción, alquiler de todo tipo de equipos utilizados para la construcción. Servicios relacionados con la construcción. Fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** España N° 268 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 2.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de: Ignacio Tanarro y Martín Miguel Tanarro, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del ETIA: Acueducto Transferencia MCI-BA2”** ubicada en los Yacimientos Meseta Catorce y Bayo, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EIA: Perforación de los Pozos PC-1469, PC-1470, PC-1471 y PC-1472”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EIA: Perforación de Pozos PB-868, PB-950, PB-990, PB-991, PB-1001”** ubicada en el Yacimiento Bayo, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Perforación **Pozos LM-904, LM-905, LM-906, LM-987 y LM.a-999 y ampliación CA**, Concesión de Explotación LOS PERALES – LAS MESETAS provincia de SANTA CRUZ, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos exploratorios MEN-D3 y TP-AK36”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, de-

berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-  
P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos exploratorios MEN-AU2 y MEN-BC13”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Centro Integral de Tratamiento de Residuos Especiales Oleosos** – Caleta Paula Santa Cruz Expte. N° 902.945/JGM/15, ubicado en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de agosto.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Pozo Exploratorio Ebal.x-5, Concesión de Explotación BARRANCA YANKOWSKI**, provincia de SANTA CRUZ, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de agosto.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo exploratorio LH-AU13”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozo exploratorio PC-AO36”** ubicados en cercanía de la



Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo ME-B23, ME-F20, ME-G19, ME-G26 y ME-M20”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos CñE-991, CñE-994, CñE-995, CñE-996 y CñE.a-1457 - Yacimiento Cañadón de la Escondida”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**AVISO**  
**Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC S.A.**, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P2/3

---

**AVISO**  
**Art. 40° Ley N° 1451**

En el marco del Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CPC S.A.** Expte. N° 495953/2023, solicita Autorización para extracción de agua para uso especial, con captación sobre el Río Blanco con datos georeferenciales S 47° 34´ 34´´ - W 71° 22´ 52´´ Departamento Río Chico.-

Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a lo solicitado, deberán hacerlo mediante presentación escrita a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“AEROPOSTA S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 31 de julio de 2023, se constituyó la sociedad: **“AEROPOSTA SAS”** cuyos datos son: **1.- Socios:** MARÍA PAULA BARQUIN, Documento Nacional de Identidad N° 27.308.423, CUIT N° 27-27308423-7, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 44 años, nacida el 2 de mayo de 1979, de profesión Licenciada en Turismo, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Rodofile, domicilio real en Coronel Emiliano Huerta N° 121, departamento “3”, PABLO ANDRÉS RODOFILÉ,



Documento Nacional de Identidad N° 26.800.609, CUIT N° 20-26800609-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 44 años, nacido el 22 de agosto de 1978, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil casado en primeras nupcias con María Paula Barquín, domicilio real en calle Coronel Emiliano Huerta N° 121, departamento "3" y SANTIAGO SCHNEIDER BOELTER, Documento Nacional de Identidad N° 32.145.039, CUIT 20-32145039-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 37 años, nacido el 11 de febrero de 1986, de profesión empresario, estado civil soltero, domicilio real en calle Glaciar Upsala N° 420, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** En calle Glaciar Upsala N° 420, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I.- TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **II.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. **III.- ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.** Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA.** La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. **V.- TRANSPORTE.** El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. **VI.- GASTRONOMÍA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **VII.- ALIMENTACIÓN.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. **VIII.- MARCAS.** Comercialización de la marca propia. **IX.- MARKETING.** **X.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA.** Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresarial. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. **XI.- INMOBILIARIA.** Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. **XII.- ALQUILER DE AUTOMOTORES. XIII.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA.** La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: MARÍA PAULA BARQUIN, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO ANDRÉS RODOFILE, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SANTIAGO SCHNEIDER BOELTER, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** SANTIAGO SCHNEIDER BOELTER, Documento Nacional de Identidad N° 32.145.039, CUIT 20-32145039-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de febrero de 1986, con domicilio especial en la sede social. **Administrador suplente:** PABLO ANDRÉS RODOFILE, Documento Nacional de Identidad N° 26.800.609, CUIT 20-26800609-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1978, con domicilio especial en la sede social. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1).-

**VIRGINIA ZAPATA**  
Abogada  
TVI F191 TSJSC

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**"MARTÍNEZ MARTÍNEZ S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/08/2023 se constituyó la sociedad: **"MARTÍNEZ MARTÍNEZ S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Débora Natalia Martínez, de 44 años de edad, soltera,



argentina, empresaria, D.N.I. N° 26.925.586, CUIL N° 27-26925586-8, domiciliada en la calle Cipriano García Sur N° 07, Comandante Luis Piedra Buena, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Mediante la explotación y comercialización de Estaciones de Servicio, la comercialización por compra y venta de combustibles de todo tipo, lubricantes, grasas, aceites, y cualquier otro productos derivados del petróleo, bituminosos y las operaciones a mar abierto (rancho) o lacustres; venta de repuestos para automotores, neumáticos, llantas y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; explotación de los servicios de mini mercado, bar, confitería, restaurant, compra y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y cualquier otro servicio gastronómico; **SERVICIOS:** Prestación de servicios al automotor tales como el servicio de grúas, lavadero, y mecánica ligera; así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; prestación del servicio integral de gomería.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Natalia Débora Martínez, 2.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Natalia Débora Martínez, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Angie De la Torre Martínez, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA “ORANGE DOT S.A.”

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **“ORANGE DOT S.A.”** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 587 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los documentos a los que hace referencia el art. 234°, inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Retribución del Directorio. 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 5) Consideración de los movimientos y aprobación de saldos de cuentas particulares. 6) Renovación de autoridades. Segunda Convocatoria: Para el que en la primera convocatoria no pudiera realizarse ésta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 Hs.- Fdo. Daniel Feldman.- Documento Nacional de Identidad Número 21.072.404.-

**DANIEL FELDMAN**  
D.N.I. 21.072.404  
Presidente ORANGE DOT S.A.

P4/5



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: ROMINA ISABEL VILA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 677.363-CPE-2020 caratulado: "Vila Romina Isabel s/Sumario Administrativo por supuesto título apócrifo", notificar a la Sra. Romina Isabel VILA (D.N.I. N° 30.025.280), de la Resolución N° 2594/22 de fecha 27 de septiembre de 2023, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Romina Isabel VILA (D.N.I. N° 30.025.280), por haber presentado documentación apócrifa a fin de instar su inscripción ante la Junta de Clasificación de Educación Primaria, merced a la cual habría accedido a cargos docentes y percibido haberes sin estar habilitada en debida forma, contrariando lo establecido en el artículo 5° incisos a), c), y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del docente - y artículo 67° Obligaciones incisos a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Ello sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponderle.- **ARTÍCULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Romina Isabel VILA, la sanción establecida en el artículo 54° inciso h) EXONERACIÓN de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84.- **ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Liquidaciones de Haberes (...). **ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Primaria de Adultos.- **ARTÍCULO 5°.-** ENCOMENDAR (...).- **ARTÍCULO 6°.-** REMITIR (...).- **ARTÍCULO 7°.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE." - Fdo. Prof. Ismael A. Enrique - Vicepresidente; Mavis S. Fernández - Secretaria General.-

**Dra. MARÍA E. BELTRÁN BAVERA**  
Asesora Letrada  
Consejo Provincial de Educación

P2/3

## LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/IDUV/2023

"CASA DE DIA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
DEL CUIDADO - SEGUNDO LLAMADO"

**Presupuesto Oficial:** \$ 123.774.852,29 (Mes Base: Diciembre 2022).- **Plazo:** 8 MESES.-

**Fecha de apertura:** 18/08/2023 - 11:00 HS.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 165.033.136,39.-

**Garantía de oferta:** \$ 1.237.748,52.-

**Venta de pliegos a partir:** 10/08/2023.-

**Valor del pliego:** \$ 123.774,85.-

**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección Provincial Técnica.-

P3/3



### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0143-LPU23.-**

**OBRA:** Conservación Mejorativa "Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente", Ruta Nacional N° 3, Tramo: PT. S. Julián RP N° 25 - Cmte. P. Buena RN. 288, Sección: Km. 2304,60 - Km. 2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Doce Mil (\$ 1.458.767.000,00) referidos al mes de enero de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Pesos Catorce Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta (\$ 14.587.670,00).-

**APERTURA DE OFERTAS:** 02 de octubre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de agosto del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P3/5

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

### LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 44, Las Heras, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-**

**Licitación Pública:** N° 07/2023 - UCP Santa Cruz

**Presupuesto Oficial:** \$ 220.999.502,07.-

**Garantía de Oferta:** \$ 2.209.995,02

**Fecha de Apertura:** 11/09/2023 **Hora:** 11:00hs.

**Lugar:** Consejo Provincial de Educación – Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1381

**Plazo de Entrega:** 300 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 55.000.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

P1/4



**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN:  
LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE COMUNICA LA PRORROGA DE  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE LA SIGUIENTE OBRA:  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023.-**

### CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – SANTA CRUZ". -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.669.196.035,05).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.670.000,00).-

**PLAZO DE OBRA:** 24 MESES CORRIDOS.-

**LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - 11,00 HORAS.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/23**

**“OBRA: ETAPA II RE-FUNCIONALIZACIÓN DEL USO PÚBLICO RESERVA GEOLÓGICA PROVINCIAL LAGUNA AZUL: MIRADORES Y SENDEROS**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA MISMA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.006.181,38 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 38/100.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN AJUSTE ALZADO”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 130.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>	
0422 - 0427/23.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0423 - 0424 - 0425 - 0426 - 0429 - 0430 - 0431 - 0432/23.- .....	Págs. 3/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
077 - 085/MG/23 - 041 - 042/MSGG/23 - 0820 - 0821 - 1467/IDUV/23.- .....	Págs. 5/8
<b>ACUERDOS</b>	
018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023/CAP/23.- .....	Págs. 9/11
<b>DISPOSICIONES</b>	
0103/ASIP/23 - 0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465/MEFI-SC/22.- .....	Págs. 12/14
<b>EDICTOS</b>	
BOSSO - SORIA - OJEDA DÍAZ - VIDAL PINTO - FUGELLIE - MOYANO - MACKENZIE MAYO - GUMIEL - DÍAZ - TORRES - PALMA DE LA TORRE Y OTRO - SAMBURGO - GIMÉNEZ - REYNOSO - ELÍAS - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE SITO EN GERVASIO POSADAS 975 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROV. DE SANTA CRUZ - CARDOZO C/PEREDO - AGUILAR GÓMEZ - OROZCO - OYARZÚN - BARRÍA VELÁSQUEZ - BEROIZA - IGOR C/ZUVIC - FERRARA - CAMPOS SAEZ Y OTRO - CURIMAN - FELKAR - ALMEIDA GENES - PERALES - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LOMA S.R.L. - TANARRO S.R.L.- .....	Págs. 15/25
<b>AVISOS</b>	
SEA/ ACUEDUCTO TRANSF. MC1-BA2 / PERF. DE LOS POZOS PC-1469 / PERF. DE POZOS PB-868 - PERF. POZOS LM-904 - PERF. DE POZOS EXPLORATORIOS MEN-D3 - PERF. DE POZOS EXPLORATORIOS MEN-AU2 - CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS - POZO EXP. EBAL.X-5 / PERF. POZO. EXP. LH-AU13 / PERF. DE POZO EXPLORATORIO PC-A036 - PERF. DE POZOS DE DESARROLLO ME-B23 - PERF. DE POZOS CÑE-991 - DPRH/SOL. PERM. PARA RENOV. EL PERM. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO EL CERRITO N° 1 / SOL. AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE AGUA PARA USO ESPECIAL RIO BLANCO - AEROPOSTA S.A.S. - MARTÍNEZ MARTÍNEZ S.A.S.- .....	Págs. 26/30
<b>CONVOCATORIA</b>	
ORANGE DOT S.A.- .....	Págs. 31
<b>NOTIFICACIÓN</b>	
CPE/ROMINA ISABEL VILA.- .....	Págs. 32
<b>LICITACIONES</b>	
22(2DO. LLAMADO)/IDUV/23 - 46-0143/VN/23 - 07/UCP/23 - 04(CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03-PRÓRROGA)/MEC/23 - 32/MPCEI/23.- .....	Págs. 33/35